



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
www.unsa.edu.ar

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"  
RESOLUCIÓN R-DNAT-2018-380  
SALTA, 18 de abril de 2018.  
EXPEDIENTE N° 11.180/2017.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las licencias especiales; y

CONSIDERANDO:

Que está en vigencia el Decreto 1246/15 – Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - que prevé este tipo de licencias.

Que en el caso de la Prof. Mercedes Concepción Silva se desempeña en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de las asignaturas "Matemática I" y "Matemática II" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de Sede Central.

Que según certificados médicos extendidos por la Dirección de Salud Universitaria de esta Universidad, inició su licencia prenatal el 20 de marzo de 2018 y por el lapso de 30 días (fs.11) y la licencia posnatal a partir del 19 de abril de 2018 y por el término de 60 días (fs. 12), en el contexto reglamentario fijado por el Art. 48 inciso a, Licencias Especiales del Decreto 1246/15.

Que debido a la necesidad de contar con el instrumento resolutivo respectivo se suscribe la presente en los términos fijados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por otorgada la licencia por Maternidad Pre-parto y Pos-parto a la Prof. **MERCEDES CONCEPCIÓN SILVA** - DNI N° 28.712.082- en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura "Matemática I" y "Matemática II" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de Sede Central, en el marco de lo dispuesto en Decreto 1246/15, Art. 48 inciso a, Licencias Especiales, en los siguientes períodos:

- **Licencia prenatal:** desde el 20 de marzo de 2018 y por el lapso de 30 días
- **Licencia postnatal:** desde el 19 de abril de 2018 y por el término de 60 días

ARTICULO 2º.- Hágase saber a: Prof. Silva, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESÉRVESE.

Dra. Dora Ana Davies  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Alicia Matilde Kirschbaum  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales